

EXPEDIENTE N° 581-C-92

ORDENANZA N° 685/92.-

VISTO:

Que es necesario proseguir con a implementación de medidas tendientes al ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de prevenir accidentes en nuestras calles, disponiendo de instrumentos legales que permitan a la Municipalidad ejercer un control más acentuado en este rea;

Que el aumento considerable que ha registrado el parque de automotores, motos y ciclomotores en nuestra ciudad, hace que se deban extremar las prevenciones, adoptando las disposiciones que correspondan;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria de la fecha, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a prohibir a los conductores de motocicletas y ciclomotores el uso de "walkman" o similares.

ARTICULO 2º: Por intermedio del Departamento Tránsito se procederá a dar difusión de la presente Ordenanza, a los efectos de lograr una mayor adhesión a la medida.

ARTICULO 3º: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a otorgar un plazo de información de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. Vencido dicho plazo, el Departamento Tránsito quedará facultado a aplicar las multas que correspondan.

ARTICULO 4º: Dése al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos, regístrese, comuníquese, publíquese y en su momento ,archívese.-

SALA DE SESIONES: 05-08-1992

Promulgada en fecha 19 de agosto de 1992, mediante Decreto municipal N° 063/92.